



**CD
MX**

**DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ismael Maldonado Maldonado

2022

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ismael Maldonado Maldonado

2022

RESUMEN

Esta investigación es un esfuerzo por describir y analizar la Democracia y pretende servir como herramienta, para que los jóvenes conozcan ¿Quién organiza los procesos electorales? ¿Quiénes pueden participar como votantes y representantes en dichos procesos? ¿Qué es un partido político y cuáles son sus responsabilidades? ¿Qué Derechos Humanos forman nuestra Democracia? ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato a un puesto de representación federal? ¿Cuáles son los requisitos para ser funcionarios públicos de la Ciudad de México y así ser titulares de alguna las 16 alcaldías, 160 concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México?, todo esto con el fin de que puedan ejercer la democracia, consolidar sus ideas en escenarios creados con una base de igualdad y equidad de género, para que participen activamente en la toma de decisiones de la Ciudad de México y del rumbo del país.

Contenido

I.	Introducción	1
	Problemática abordada	3
II.	Justificación	4
III.	Planteamiento del problema	5
IV.	Objetivo	7
V.	Marco teórico	8
VI.	Formulación de la hipótesis	24
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	34
VIII.	Conclusiones	51
	Posibles soluciones	53
IX.	Bibliografía.....	54

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

I. Introducción

La búsqueda del bienestar social, siempre ha contenido juegos de poder y de liderazgo. A lo largo de la evolución humana, se han presentado bastantes formas de organización entre individuos, muchas de ellas han conseguido que sus integrantes sobrevivan y puedan resolver sus necesidades, otras han hecho que padezcan grandes dolores y sufrimientos, incluso otras tantas han llevado a su población a la muerte. De esas formas de organización surge lo que Maquiavelo en su célebre obra El Príncipe definirá como Estado y más adelante lo que Hobbes llama el Leviatán, para simplificar el análisis optamos por referirnos a la estructura de organización que tiene la población como; Estado, sin embargo debemos saber, que no todos los grupos, poblaciones y sociedades han podido organizarse como un Estado.

Para que un Estado se establezca, la mayor parte de la población debe de aceptar voluntariamente o estar obligada aceptar, muchas ideas y prácticas, que van desde roles asignados de trabajo, hasta la toma de decisiones sobre las vidas de los integrantes de la organización y esto sin lugar a duda ha generado, por lo menos desacuerdos y por lo más guerras mundiales.

La toma de decisiones de un Estado compete al gobierno, es decir a la persona o al grupo de individuos que ostentan el poder.

Históricamente se ha presentado un desfile de formas de gobierno, que van desde monarquías, aristocracias, tiranías, oligarquía, dictaduras, democracias, etcétera. Cada autor podrá dar clasificaciones más bastas y elocuentes de las formas de gobierno, sin embargo ya que no es el objeto de nuestra investigación describirlas y analizar cada una de ellas, nos situaremos en la que converge a nuestro interés, la forma de gobierno que constituye el Estado Mexicano es decir; la Democracia y si esta contiene la participación fehaciente de los jóvenes en la Ciudad de México, si sus procesos de democratización se apegan a los derechos Humanos

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

principalmente al derecho de igualdad, para que los jóvenes ejerzan cargos del poder, que se encuentren participando activamente y tomen decisiones, de la misma forma que cada ser humano que contribuye en el crecimiento y desarrollo del Estado, sin importar condición física, social o cultural, para generar esta igualdad en las esferas de poder.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Problemática abordada

Las protestas, el conflicto y la violencia como respuestas directas de los jóvenes a los temas estructurales del Estado y sublevarse a las decisiones gubernamentales, ha sido durante mucho tiempo el camino a las modificaciones de los ordenamientos jurídicos, sin embargo no es el único camino y no es el camino más sencillo, si una opción. Entonces, ¿cuál sería el camino más sencillo? Ejercer cargos de poder y generar un control político que le dé más visibilidad y exposición a los grupos que representan.

El desconocimiento del funcionamiento de la Democracia y los Derechos Humanos, ha evitado que se incursione a nuevas posibilidades en México, un ejemplo de ello es como el Derecho de Igualdad ha tenido en el pasado, tiene en la actualidad y está llamada a tener en el futuro una importancia por más significativa, son, han sido y serán principios rectores de la construcción del Estado moderno, no decimos que esto sean la cura a una vida sin sufrimiento, sin embargo la integración de Derechos Humanos y de las sentencias emitidas por organismos supranacionales, ha obligado al Estado mexicano a modificar incluso su constitución y darle otro trato a los seres humanos que habitamos este lugar.

Analizamos un conjunto de interrogantes desde ¿Cómo se presentan los procesos sociales para la toma de decisiones de lo que es mejor en la Ciudad de México? ¿Quiénes participan en esos procesos y en la acción social? ¿En qué grado participan los jóvenes? ¿Dónde se fundamenta la forma en la que se organiza la Ciudad de México y su toma de decisiones? entre algunas otras que se van desprendiendo en la investigación.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

II. Justificación

La Ciudad de México cuna de las expresiones y las interacciones entre ciudadanos y representantes políticos, a lo largo de su vida ha presentado un sin fin de choques ideológicos, propios de la época en la que se vive, sin embargo existe un elemento constante de esas manifestaciones a las condiciones que ofrecen los gobiernos para con la gente, esa constante son los jóvenes, aparecen en cada etapa histórica, siendo revolucionarios, estudiantes, obreros, intelectuales pero siempre ha existido ese rango de edad donde las fuerzas se poseen, para cambiar y exponer lo que favorece y lo que perjudica al individuo y a su sociedad, la manifestación de esas ideas puede hacerse en cualquier lugar o ambiente, lo analizado en la presente investigación busca servir como herramienta para que los jóvenes observen cuáles son los requisitos para ser funcionarios públicos de la Ciudad de México y así ser titular de alguno de las 16 alcaldías, 160 concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México, todo esto con el fin de que puedan ejercer la democracia y consolidar sus ideas en escenarios creados con una base de igualdad y equidad de género, participar activamente en la toma de decisiones de la Ciudad y del rumbo de México.

Todo lo mencionado de la participación en la toma de decisiones se escribe un poco resultó, como si no existiera complicación en que los jóvenes incursionen en la vida política de su localidad, pero la pregunta es ¿dónde está resuelto, en las leyes o en la práctica? ¿A la política mexicana le bastan los 18 años para generar grados de participación en las elecciones como votantes, pero qué hay de los requisitos para ser votado? ¿La edad es un requisito y por qué difiere en distintos cargos públicos? Estas cuestiones son las que alimentan el debate de la transición de la democracia, ¿se construye una pureza democrática o se pierde con cada movimiento? ¿Con base a que se estipula esa edad? ¿Existe un sujeto que lo determine?

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

III. Planteamiento del problema

La democracia, el Derecho de igualdad y los jóvenes se enfrentan a un sin fin de desafíos, enumerar una lista de cada una de ellos, sería una labor titánica, transversal y holística. Dado el tiempo y la línea de investigación debemos agotar fuerzas para mencionar los que a nuestro análisis consideramos prioridad.

En muchos países el Estado no ha terminado de crearse motivo por lo cual existe una crisis de Derechos, pero incluso que el Estado esté creado y funcionando no implica necesariamente que todo marche a pedir de boca, es el caso de muchos Estados modernos, la forma de gobierno democrática de México a tenidos suceso donde los interés individuales han estado por encima de los interés colectivos, motivo por lo cual la sociedad ha pasado por un conjunto de malestares que van desde la escasez de recursos, el desempleo, la inflación, la falta de oportunidades, la corrupción, la delincuencia común, la discriminación, los conflictos civiles, las guerras entre los narcotraficantes y el Gobierno, la violación de los Derechos Humano y un largo etcétera.

Generar una diversidad en la vida política donde se cumpla cabalmente con las funciones gubernamentales, es una aspiración de las personas que encuentran satisfacción en el ayudar, por encima de las satisfacciones materiales, la incursión de jóvenes a la vida política y democrática del país, trae consigo muchas de las características de esta etapa de vida; dinamismo, fuerza, astucia, pro actividad, modernización, versatilidad en varios idiomas, facilidad en el uso de las tecnologías y eficiencia. Por decir algunas, sin embargo habrá detractores que también verán en los jóvenes desventajas, es por ello que su incursión en la vida política debe de estar guiada por expertos, que con gusto cambien la estafeta, sabios; gobernantes, académicos, profesionales y expertos que no celen el progreso humano.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Así señalado lo anterior el problema más grande para vivir una democracia cosmopolita vinculada a Derechos Humanos es ignorar sus alcances, la manera en la que se practica el ejercicio de la toma de decisiones en la Ciudad de México y en el País, los cargos a los que se aspira, los requisitos que contienen y si alguno de esas condiciones violentan la participación de algún ser humano. Desconocer estos elementos en lo social evitará el crecimiento democrático del Estado.

Estos temas deben llegar a su máxima clarificación y exposición, ya que son clave para mejorar el presente y el futuro de las condiciones que presentan los seres humanos en la Ciudad de México y en el país, promoviendo, protegiendo, respetando y garantizando los Derechos humanos en específico dirigidos a esta investigación los Derechos políticos, igualdad y equidad, para cada ser humano, que por voluntad quiera sumar sus esfuerzos al crecimiento de México.

La presente investigación plantea involucrarse en el marco de soluciones desde una **metodología descriptiva y un enfoque cuantitativo**, que ayude ampliar e informar a la población lectora del contenido transversal colaborativo de un conjunto de marcos normativos, que auxilian directamente o indirectamente a una mejora en la participación democrática y la construcción de una sociedad que entienda y atienda la igualdad para alcanzar el bien común.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. Objetivo

En este sentido, esta investigación busca analizar, interpretar y explicar la participación política que tienen los jóvenes, enunciar su fundamento jurídico y el horizonte de posibilidades que otorga la vida democrática vinculada a los Derechos humanos en particular la igualdad dentro de la Ciudad de México y con ello la del país.

Como efecto colateral nos habremos sumado a investigadores, sociedades civiles, universidades y organismos internacionales que desarrollan estrategias de visión, exposición y fomento de los Derechos Humanos y temas de Estado.

A partir de las consideraciones anteriores esta investigación tiene por objetivos específicos:

- Definir un marco conceptual sobre Democracia e Igualdad para inducir la esfera democrática de los jóvenes en la Ciudad de México
- Enlistar los requisitos para los principales cargos públicos de la ciudad de México.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Marco teórico

En este apartado dedicado a la discusión conceptual y normativa que ha tenido la definición de Democracia, escribimos y contextualizamos los elementos que poseen, porque el Estado mexicano es una democracia representativa, democrática, laica y federal, en el mismo sentido observamos ¿qué es la igualdad? y ¿cómo este Derecho Humano se ha ido vinculando en la toma de decisiones en los procesos de la construcción del Estado? Una vez definido el campo conceptual y empírico, presentaremos una serie de estrategias metodológicas que continúan la investigación.

Democracia representativa en México.

El gobierno contiene una de las cuestiones más importantes del Estado; la capacidad de tomar decisiones que influyen a la población. La forma de gobierno que ostenta México es la de una democracia representativa; es decir que el poder recae en cada integrante de la sociedad pero no es ejercida por la población, sino mediante sus representantes, elegidos a través del voto, los cuales debe ser escogidos y deben gobernar fomentando, respetando, protegiendo y garantizando Derechos Humanos, con particular observación el Derecho a la igualdad.

La Democracia en México también es independiente de cualquier confesión religiosa, como lo estipula el;

Art. 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que a la letra señala.

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. (CPEUM, 2022).¹

La democracia es un horizonte muy amplio, tiene un proceso de adaptación a los contextos, en la medida que la sociedad va avanzando empieza la democratización flexible, dúctil, que se amolda y siempre permanece incompleta y va perfeccionándose en la medida que se perfecciona la interacción humana, que se debe decir con todas sus letras nuestra evolución social; no es en su totalidad lineal ni progresiva, incluso sitúa grandes retrocesos e inversiones, los cuales para los estudiosos de la democracia se considera como desdemocratización, estas alteraciones son por más dramáticas, drásticas y al contener marcos normativos creados por los gobernadores condicionan el desempeño de la conducta social al grado de llevar incluso a la guerra, un ejemplo drástico y alarmante es el caso de la Alemania Nazi; cuando Hitler llegó al poder agotó los procesos democráticos de su tiempo, así que debemos ser muy cautelosos al construir el Estado moderno, ya que pueden desdemocratizar instituciones que han tardado siglos en crearse para hacer valer la democracia.

Como el análisis nos permite observar, ambos términos son interdependientes, esa es una de las contradicciones del aprendizaje humano, para saber qué se debe democratizar, lamentablemente el sufrimiento se ha ocupado como brújula.

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dificultades para la gobernabilidad en México

¿Cómo determinamos como población qué es lo mejor y qué es lo peor para el Estado? para que las sociedades hayan avanzado y llegado a lo que tenemos actualmente, muchos cambios son efecto de los modos de producción, el sistema capitalista, la industrialización, incluso la urbanización, es decir mucho de lo que es mejor individualmente como dormir, comer, ejercitarse y contemplar, no lo es en un gran porcentaje para la sociedad, que lo mejor lo sitúa en la productividad, para la resolución de las necesidades de sus integrantes.

¿Entonces el gobierno toma decisiones en base a lo que resuelve más necesidad? bueno eso sería lo que la razón y la lógica determina, si compartiéramos el fin del Estado, el bien común, sin embargo conocemos la toma de decisiones de nuestros gobernantes en mayor medida favorece a intereses particulares, la corrupción, la violencia que genera la delincuencia organizada, las prácticas ilícitas en los procesos de elecciones, se encuentran entre los muchos problemas de la gobernabilidad en México. Por ello se demanda la participación competente, profesional y ética de una diversidad política para evitar dichos desafíos.

¿De qué manera el gobierno intenta resolver las necesidades de su población? Una de las formas es mediar entre particulares e intentar mantener un bienestar social, en base a la implementación de dispositivos de recaudación de contribuciones, al reclutamiento de individuos para su funcionamiento y operación, el control del uso de la tierra, limitación de las libertades de los individuos y por excelencia la intervención al mercado, con políticas económicas.

Sin embargo el desconocimiento han cobrado factura en la resolución de las necesidades de la sociedad ya que el Estado y los gobiernos han perdido poder mediador en el mercado a lo largo de la historia, en México el gobierno cada vez sede más participación a los grandes capitalistas, que no restituyen el daño que le generan a tierra y a sus habitantes, el Estado sigue perdiendo muchas de las tomas de decisiones para fijar el rumbo de las actividades de su población, haciendo que

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

las empresas que le corresponden, pasen a particulares, generando concesiones y licitaciones, es decir lo que coloquialmente se le llama privatización.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Elementos de la Democracia Moderna en México.

Para poder advertir que tan democrático es la Ciudad de México, debemos saber ¿Quién organiza los procesos electorales? ¿Quiénes pueden participar como votantes y representantes? ¿Qué es un partido político? ¿Cuáles son los Derechos que debe fomentar la Democracia? ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato a un puesto de representación? resolvamos cada una de estas interrogantes, de forma ordenada para facilitar su análisis.

¿Quién organiza los procesos electorales?

El organismo encargado de organizar la Democracia en México es el *INE Instituto Nacional Electoral*², su principal objetivo es organizar las elecciones federales y también coordinar a los organismos locales en sus procesos electorales OPLE Organismos Públicos Locales Electorales, es decir que en la Ciudad de México se cuenta con la observación del INE Instituto Nacional Electoral y la coordinación del *IECM el Instituto Electoral de la Ciudad De México*³, cada entidad federativa tiene un OPL Organismo Público Local, esto se da a partir de la reforma constitucional en materia político electoral del 2014, el Congreso de la Unión en el que se deposita el poder legislativo determina, homologar los estándares de los comicios electorales, también se le otorgaron nuevas facultades al INE Instituto Nacional Electoral, como organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos a petición de los mismos partidos, que los candidatos independientes tuvieran espacio en los medios de comunicación para hacer campaña y que las consultas ciudadanas cumplan con el dos por ciento de participación de la lista nominal para su elaboración.

Ya hemos mencionado a groso modo a los árbitros que supervisan los procesos electorales, hablemos de las personas que participan.

²<https://ine.mx/>

³<https://www.iecm.mx/>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

¿Quiénes pueden ejercer la democracia a través del sufragio?

Votantes.- Todos los mexicanos mayores de 18 años que tengan un modo honesto de vivir pueden participar en las elecciones, de esto resulta la duda ¿qué es un modo honesto de vivir?

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco determinó en la Jurisprudencia 18/2001 Tercera Época:

MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO

MEXICANO. CONCEPTO.- *El concepto de modo honesto de vivir ha sido uniforme en la evolución de las sociedades y de las leyes, identificando con él a la conducta constante, reiterada, asumida por una persona en el seno de la comunidad en la que reside, con apego y respeto a los principios de bienestar considerados por la generalidad de los habitantes de este núcleo social, en un lugar y tiempo determinados, como elementos necesarios para llevar una vida decente, decorosa, razonable y justa. Para colmar esta definición, se requiere de un elemento objetivo, consistente en el conjunto de actos y hechos en que interviene un individuo; y un elemento subjetivo, consistente en que estos actos sean acordes con los valores legales y morales rectores del medio social en que ese ciudadano viva. Como se advierte, este concepto tiene un contenido eminentemente ético y social, que atiende a la conducta en sociedad, la cual debe ser ordenada y pacífica, teniendo como sustento la moral, como ingrediente insoslayable de la norma jurídica. El modo honesto de vivir, es una referencia expresa o implícita que se encuentra inmersa en la norma de derecho, tal y como sucede con los conceptos de buenas costumbres, buena fe, que tienen una connotación sustancialmente moral, constituyendo uno de los postulados básicos del derecho: vivir honestamente. En ese orden de ideas, la locución un modo honesto de vivir, se refiere al comportamiento adecuado para hacer posible la vida civil del pueblo, por el acatamiento de deberes que imponen la*

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

*Párrafo 2.- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. **Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos**; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa⁵.*

Analicemos el párrafo anterior, sin embargo antes de hablar de paridad de género, que lo haremos dado el curso de la investigación, situémonos en la participación de los ciudadanos y contestemos;

¿Cuáles son los Derechos que fomenta la Democracia?

Para esas instancias el Derecho de igualdad ha ayudado a la incursión de movimientos, colectivos, grupos e individuos, al andamiaje de la vida política de la Ciudad de México y del país.

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Interdependencia entre Democracia y Derecho de igualdad.

Igualdad es un término ocupado en muchas disciplinas de las ciencias sociales y en cada una de estas persigue un horizonte ideológico muy amplio, pero su significado pasa a ser un parámetro fundamental del pensamiento jurídico y político en toda la línea cronológica a priori y posteriori.

Nuestro análisis generado desde un universo jurídico y político observa a la igualdad como aquel derecho humano que faculta la inclusión a todas las personas, sin importar ninguna circunstancia, condición de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política, nacionalidad o posición económica, al mismo conjunto de oportunidades y a que debemos ser tratadas de la misma manera por la ley, de lo contrario se estaría violando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

Como se fundamenta en el análisis del *Artículo 1 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que a la letra dice:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*⁶

Desde el nacimiento del Estado, hasta la creación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la igualdad se ha mantenido como uno de los preceptos principales para el desarrollo y crecimiento del Estado.

Esto en su momento fue un reflejo de la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789*, que sitúa;

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1: "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común".⁷

Así que la idea que se ha perseguido es la de la igualdad; las desigualdades deben ser la excepción y solamente se pueden tolerar bajo las circunstancias que determine la ley, ya que como es lógico no existen dos personas iguales es ahí donde se sitúa el principio de equidad, darle a cada quien lo que necesita.

Sin embargo existe una pregunta de interés antes de hablar de las cuotas de paridad y equidad para los partidos políticos mexicanos. Es saber;

¿Cómo lograr la igualdad?

Primero debemos hablar a qué tipo de igualdad nos referimos, si económica o política, ya que la primera tiene que ver con los recursos de los individuos, a sus ingresos, sus actividades de producción y su riqueza, así como la cantidad de recursos para satisfacer sus necesidades.

A lo que nuestra investigación se ciñe es a la igualdad política, ya que tiene una relación titánica con el concepto democracia, lo hemos analizado, la democracia es una forma de gobierno, en la que todos los ciudadanos son tomados como iguales en la participación política. Pues si la democracia se fundamenta en la libertad y en la autodeterminación, estas deben ser para todos los seres humanos

La democracia significa también, aquí y siempre, igualdad de libertades.

En términos más particulares ejemplificando la Ciudad de México, la igualdad política, significa que todas las personas que pertenecen a esta comunidad o la amplia mayoría, pueden participar en la creación de las leyes que rigen su comunidad y todas ellas son igualmente elegibles para ocupar los cargos públicos que se determinan por medio del voto.

⁷https://www.conseilconstitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Apegado al principio de la no discriminación señalado en el Artículo 1 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que a la letra dice:

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*⁸

La igualdad política en México determina que a cada persona le corresponde un voto, es decir igualdad en la participación de los procesos políticos, para esto se a creado un sistema electoral autónomo constitucional, al cual se le solicita constantemente que encuentre la proporcionalidad, es decir que los votos reflejen de manera fiel la distribución en el congreso.

Sin embargo aún no contestamos la pregunta de ¿cómo lograr la igualdad?

Trabajando el término igualdad como un término evolutivo-inacabado, como lo hemos mencionado se ha presentado desde la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 hasta nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales.

Generando un ejemplo de porque el término de igualdad debe considerarse un devenir es recordar; Que hasta hace algunos años a mitades del siglo XX no era extraño que existieran diferencias, entre los hombre y las mujeres, tristemente eran de lo más común incluso más al momento de establecer la titularidad del derecho al sufragio, incluso en Estados Unidos pasaba algo similar con la gente de raza blanca y de raza negra, por eso es de suma importancias mantener a la igualdad como un principio nunca acabado, ya que no es posible enlistar los rasgos y que han de ser

⁸ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

considerados irrelevantes y por lo tanto no deben ser tomados en cuenta, para darle un trato diferente a otro ser humano.

Las cláusulas de no discriminación se encuentran en varias declaraciones internacionales, sin embargo se sitúa con un poco más de claridad lo que señala el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 194, que dispone;

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.⁹

Entonces ¿Con base sí está permitido tratar de manera distinta a otra persona y sin incurrir en discriminación?

Para asignar debemos situar un juicio de prioridades.

Primero observemos la forma de satisfacción de necesidades: el trato diferente estaría justificado si una persona tiene una necesidad a resolver y la otra no, es decir, si en una persona existe una carencia, ausencia o falta y esta se resiente en sus derechos, en la posibilidad de llevar sus planes de vida, se debe ayudar a resolver las condiciones que imposibilitan a esa persona a tener su plan de vida.

También el reconocimiento de aptitudes: sería legítimo para dar un tratamiento diferenciado a una persona que tuviera ciertos rasgos o características, un ejemplo

⁹ https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf derechos Humanos

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

en el caso de contratar conductores, tendría justificación contratar a una persona que tuviera buena vista de una que es invidente, sin embargo el análisis diferenciador por aptitudes, debe de estudiarse por particularidades, para no entrar en conflicto con el principio de no discriminación como lo mencionamos en la pregunta anterior.

La siguiente como menciona (Laporta, 2016); estaría permitido tratar de manera distinta a otra persona en razón de sus estatus sociológico; es decir; si es indígena, niño, mayor de edad, mujer, no necesariamente tiene que ser una persona en situación de vulnerabilidad, sino más bien el trato diferente es por su especificación o particularidad, por eso se le otorgan derechos diferenciados, los Tratados Internacionales hablan sobre los derechos del niño, del trabajador, del inmigrante, del indígena, de los presos etcétera.

Un ejemplo de muchos de ellos lo encontramos en el Artículo 2 en los párrafo 1 y 4 *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que a la letra dice:

Párrafo 1.- La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.¹⁰

Párrafo 4.- El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los

¹⁰ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

*párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticas y de asentamiento físico.*¹¹

Por último la forma que justifica el trato diferente a una persona es por su merecimiento: para esta línea los ejemplos son sencillos: “la medalla del primer lugar es para el primer lugar y no para el último”.

Aunque el mérito es una construcción social, este es justamente el dilema de las cuotas electorales de género. Tales cuotas son la reserva que hace normalmente la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos legislativos.

En México se estuvo buscando por mucho tiempo la paridad de género en los órganos legislativos es decir establecer el 50% de estaños para cada género; estás con la intención que la identidad de género tenga representantes en el congreso de la Unión, al establecer una medida lo más parecida posible un porcentaje de activo de la población entre hombres y mujeres.

La paridad de género se alcanzó en México hasta el año 2018, dejando un precedente histórico en la igualdad sustantiva.

Es importante señalar que en materia política los méritos son más difícilmente medibles que en otros campos, pues no hay criterios objetivos que nos puedan indicar si una persona será o no será un buen representante popular. Además, si el mérito ha sido hasta ahora el criterio con el que se ha integrado los órganos públicos, habría que empezar a cuestionarnos a la vista los pobres resultados que han generado y el desencanto que la gente tiene sobre sus representantes populares. La evaluación de los méritos que actualmente hacen nuestra sociedad pueden y deben ser cuestionadas, pues

¹¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

en muchos aspectos es obvio que no están dando buenos resultados. (Carbonell, 2022).

Es por ello que se pide la formación de cuadros políticos de acciones dirigidas a los jóvenes, si bien no existe una definición internacional universalmente unificada entre que rango de edad para el concepto de juventud, *La Organización Mundial de la Salud señala que;*

Anteriormente se consideraba la adolescencia como periodo que comprende de los 10 a los 19 años, el cual generalmente abarca el tiempo transcurrido desde el inicio de la pubertad hasta la mayoría de edad legal, y que al coincidir con algunas estadísticas demográficas, resultaba práctico para la planificación de la salud. Para los fines del año Internacional de la Juventud las Naciones Unidas han definido juventud como el período entre los 15 y 24 años de edad sin embargo, así enunciados dichos periodos se inicia a mediados de la adolescencia y dichos periodos no consideran debidamente las especiales características y necesidades de los adolescentes, una manera práctica de enfocar esta cuestión sería la de combinar dos períodos en uno solo que va de 10 a 24 años, se propone que esté sea el período de edad global para referirse a la juventud.¹²

En México los jóvenes representan un importante sector demográfico, representando el **28% del padrón electoral**, si observamos a los jóvenes entre los 18 y los 24 años de edad son 14, 914,436 pero si ampliamos el rango hasta de los 18 a 29 años de edad existen en México en el padrón electoral al Corte al 17 de junio de 2022; **25, 957,226 jóvenes** de 94, 164,583 personas registradas.¹³

¹²https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/36922/WHO_TRS_731_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹³<https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Si eres uno de estos **25, 957, 226 jóvenes** mayores de edad o si aún no lo eres pero te interesa tu Ciudad y el rumbo del País, es para ti la continuidad de este análisis, que pretender ser un compendio de los marcos normativos como posibles soluciones a los resultados generados actualmente.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. Formulación de la hipótesis

La participación de los jóvenes en la democracia y en la vida política del país se presenta con reducido interés y uno de esos porque se debe a que la sociedad generaliza que los políticos mexicanos, se esfuerzan por dejar una impresión no grata de ellos ante la sociedad, son muy pocos los que se les recuerda como una figura inspiracional, que haga que la juventud se sienta identificada y familiarizada al grado de reconocer su esfuerzo y seguir su ejemplo, también la apatía de la juventud y es por el desconocimiento del catálogo de oportunidades que presenta el conocimiento de estos temas, los transformacional que puede ser y el impacto en beneficio del colectivo, saber de política y vivir la política, al igual que muchos temas trae consigo oportunidades y responsabilidades.

Por lo anterior esta investigación sigue la línea de proponer un camino más plano y directo al exponer los requisitos y condiciones de un conjunto de ordenamientos, situándolos con particularidad al alcance de esta investigación, para que los jóvenes incursionen siendo titulares de alguna de las 16 alcaldías, 160 concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México, si contenemos una explicación ordenada, como hasta ahora lo hemos hecho, anunciaremos ¿Cómo crear un partido? ¿Cómo formar parte de un partido? ¿Quiénes son los funcionarios públicos de la Ciudad de México que se encuentran entre los 21 y 24 años de edad? ¿Si ampliamos el rango a 29 años cuantos integrantes tenemos? Y por último nos orientaremos a analizar la evidencia y generar aportaciones.

Todas estas interrogantes las resolveremos en el orden trazado.

¿Cómo se crea un Partido Político?

Los partidos políticos son organizaciones de ciudadanos para ciudadanos con interés en común y están fundamentados en el *la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 41 fracción I párrafo 1 y 2* como lo

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

observamos en el marco teórico de esta investigación sin embargo, profundizando en el análisis debemos de mencionar que el Congreso de la Unión publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 la LGPP Ley General de los Partidos Políticos teniendo sus últimas reformas en el presente año 2022.

La LGPP Ley General de los Partidos Políticos determina que los ciudadanos con la intención de crear un partido políticos nacionales o locales, deberán de informar previamente de la intención de constituirse ante INE Instituto Nacional Electoral o ante los OPL Organismos Públicos Locales, en nuestro caso sería el IECM Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que se auxilie a dicho objeto y se esté dispuesto a lo que establece el *Artículo 11 de la Ley citada*¹⁴.

- 1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.*
- 2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.*

Así que para que los ciudadanos puedan asociarse, la *Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos establece en su Art. 9.*

¹⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.¹⁵

Para que una organización de ciudadanos que ha buscado en juntas, reuniones y en diferentes momentos de asociación constituirse pueda ser registradas como partido político ante el INE Instituto Nacional Electoral o ante el IECM Instituto Electoral de la Ciudad de México deberá de observar que cumpla con los siguientes requisitos que establece el *artículo 10 numeral 2 de la Ley General de los Partidos Políticos que a la letra dice;*

- 2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:*
 - a. Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;*
 - b. Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la*

¹⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, y

- c. Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate¹⁶.*

La duda de saber qué es lo que debe contener la declaración de principios a la que se refiere el inciso a), un ejemplo buscando la claridad de la exposición son los principios éticos o valores que muchos conocemos y hemos hecho parte de nuestro día a día, también elementos sensibles a favor del humanismo y la integración de la sociedad. Como Ejemplo:

Justicia, Honestidad, Lealtad, Independencia, Perseverancia, Valentía, Tolerancia, Altruismo, entre otros.

Cada uno de estos principios debe de obedecer a su contexto histórico y adaptarse a la expresión de los militantes de los partidos políticos.

Algunas otras líneas a considerar como principios pueden ser algo relacionados con la integración de nuestra nación a los Derechos fundamentales y las garantías que el estado ofrece. Como Ejemplo:

Integración, Bienestar, Unión, Libertad, Educación, Trabajo, Compañerismo, Paz, Campo, Sociedad, Esperanza.

¹⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

O si se busca una base sólida y nunca acabada de trascendencia y adaptación en la sociedad mexicana, cada principio puede estar apegado a Derechos humanos y la democracia como ejes rectores del Estado mexicano.

En cuando a los Estatutos que solicita el Instituto, funcionan como el acta constitutiva de una empresa, en el cual el orden puede ser de acuerdo con el redactor;

Nombre del partido, el objeto de su integración, el tiempo, el emblema, el lema, los requisitos para ser miembro del partido, cómo celebrarán sus reuniones y asambleas, las convenciones, las comisiones, su organigrama, su función y como se celebrara la elección de sus candidatos a puestos internos y a elecciones nacionales y federales, el sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos.

Todo esto es grosso modo, ya que cada uno de estos puntos tendrá que desarrollarse apegados a los Derechos Humanos y la democracia.

Así como lo establece el *artículo 3 numeral 3 y 4 de la Ley General de los Partidos Políticos que a la letra dice;*

Numeral 3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.¹⁷

Numeral 4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías,

¹⁷<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

*en el caso de la Ciudad de México. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.*¹⁸

Entonces cerrando este punto encontramos que las organizaciones que soliciten su registro previamente en el INE Instituto Nacional Electoral, deben de tener 0.26% del padrón electoral de las elecciones anteriores de militantes comprobados es decir para un partido nacional debe de tener el 0.26% o más *94, 164,583. Corte al 17 de junio de 2022*¹⁹, es decir 244,827 militantes o más que tengan credencial vigente para votar, que de ellos participen 90,000 militantes por lo menos en las asambleas celebradas en por lo menos 200 distritos electorales de los 300 distritos que tiene la nación, más la declaración de principios, su programa de acción y los estatutos.

Para las organizaciones locales que soliciten su registro en el IECM Instituto Electoral de la Ciudad de México previamente deben de tener 0.26% del padrón electoral de las elecciones locales anteriores de militantes comprobados, es decir debe de tener el 0.26% o más de *7,584,243 corte al 31 de mayo de 2022*²⁰, es decir 19,719 militantes que tengan credencial vigente para votar y que se encuentren en por lo menos dos terceras partes de los municipios de la localidad, más la declaración de principios, su programa de acción y los estatutos.

En lo siguiente mencionaremos ¿Cómo formar parte de un partido?

Ya hemos observado el término correcto de las ciudadanas y los ciudadanos que, en ejercicio de sus derechos se afilian a un partido político nacional o local, es decir los militantes o afiliados como lo determina el Artículo 4 *de la Ley General de los Partidos Políticos que a la letra dice;*

¹⁸ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

¹⁹ <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

²⁰ <https://www.iecm.mx/www/de/deoyge/PadronElectoralListaNominal/mayo2022/20220531-TOTALporDEL.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Se entiende por:

a) *Afiliado o Militante: El ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.*²¹

¿Cómo se es un militante?

Cada partido político tiene sus condicionantes bajo el principio no discriminación, respetando la democracia y los derechos humanos, así que formar parte de ellos es un derecho humano a las libertades políticas que tienen los ciudadanos junto a su derecho de asociación las base son; la disponibilidad y agrado de la persona para acercarse al partido con el que se sientan identificado, que represente sus ideas y compagine con su orientación política.

Podemos analizar que ser parte de un partido político no es algo para nada complicada, tener interés y disponibilidad, en la medida que vayas participando en sus procesos y te vayas familiarizando con las actividades, podrás observar un catálogo enorme de posibilidades en las que puedes desarrollarte y crecer, ya que estar dentro de la militancia genera identidad, rumbo y un lugar donde tus opiniones e ideas pueden ver su mayor exposición.

Para cerrar este punto observemos los Derechos que vienen acompañados en la militancia:

Como ser propuesto bajo sus conocimientos, habilidades y actitudes al desempeño de la organización interna del partido es decir cubrir un puesto de la institución, también podemos mencionar que con el agrado del partido y sus demás militantes,

²¹<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

puedes ser propuesto como candidato a un puesto de representación popular con el apoyo de cada integrante y la fuerza de la asociación que debe perseguir la democracia, la ética y apegarse a Derechos Humanos como el derecho a la igualdad que desarrollamos anteriormente.

Para terminar el análisis y vinculado a lo expuesto anteriormente encontramos y esperamos sea de utilidad, mencionar que la militancia a un partido puede ser desde cualquier edad, sin embargo para ser escogido como candidato a una diputación debes de tener 21 años cumplidos entre los requisitos que establece la *Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos en su;*

Artículo 55.

Para ser diputado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.*
- II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;*
- III. Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.*

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. *No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.*

V. *No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.*

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

No ser Ministro de algún culto religioso, y

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.²²

Ahora bien agregado el último fundamento y análisis observemos los requisitos para ser senador establecidos en la *Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos establece en su;*

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.²³

Entonces en el siguiente apartado encontraremos un estudio de los diputados del Congreso de la Unión de la Ciudad de México y analizamos si la participación de los jóvenes en las esferas de gobierno es oportuna e igualitaria.

Después generaremos un marco de posibles soluciones, que construyan la participación de cada individuo en la toma de decisiones gubernamentales, apegados a los Derechos Humanos y a una democracia cosmopolita.

²² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Entre los 15 y 24 años se considera el periodo de juventud definido por Organización Internacional de la Juventud de las Naciones Unidas como se expuso y fundamentó previamente, pero el marco constitucional determina que los cargos políticos de representación popular son a partir de los 21 años para diputados y de senadores a los 25 años, dejando el periodo de edad juvenil otorgado por los organismos internacionales fuera del senado de la república.

¿Quiénes son los Diputados del Congreso de la Ciudad de México que se encuentran entre los 21 y 24 años de edad?

Listado de Partidos Políticos del congreso de la CDMX 2022	
Nombre del Partido Político	Número de diputados en el Congreso
(Movimiento de Regeneración Nacional)	29
(Partido Acción Nacional)	15
(Partido Revolucionario Institucional)	9
(Partido de la Revolución Democrática)	4
(Asociación Parlamentaria Ciudadana)	2
(Asociación Parlamentaria de Mujeres Demócratas)	2
(Partido del Trabajo)	2
(Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos Por la Ciudad)	2
Candidato Independiente	1

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la unión de la Ciudad de México.²⁴

²⁴ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En la tabla anterior encontramos a los partidos políticos de la Ciudad de México y el número de diputados que tiene de los 66 lugares del Congreso de la Unión.

Ahora enlistamos las edades de los diputados de cada partido político de la Ciudad de México

Edades de los diputados de MORENA 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	28	57
YURIRI AYALA ZÚÑIGA	Representación Proporcional	38
VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	Representación Proporcional	50
CARLOS CERVANTES GODOY	Representación Proporcional	49
MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS	19	55
MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	31	34
HÉCTOR DÍAZ POLANCO	Representación Proporcional	77
ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA	8	48
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	Representación Proporcional	64
MARCELA FUENTE CASTILLO	15	26
CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN	14	48
ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO	Representación Proporcional	48
RICARDO JANE CARLO LOZANO REYNOSO	Representación Proporcional	35
MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	29	65
JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA	Representación Proporcional	73
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	1	49
ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ	Representación Proporcional	53
ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA	Representación Proporcional	31
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA	Representación Proporcional	40

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ	Representación Proporcional	36
MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO	10	55
NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	4	65
NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ	3	36
INDALÍ PARDILLO CADENA	21	56
JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR	7	36
ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ	22	67
GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN	32	48
MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA	Representación Proporcional	31
MARISELA ZÚÑIGA CERÓN	27	59

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.²⁵

Dentro de la tabla de MORENA podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, lo más próximo a ser representados es por la Diputada MARCELA FUENTE CASTILLO del Distrito 15 con una edad de 26 años, al tener un número muy amplio diputados se esperaría que sus listas contengan mayor participación de jóvenes.

Edades de los 15 diputados del PAN 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
HECTOR BARRERA MARMOLEJO	26	47
ANÍBAL ALEXADRO CAÑÉZ MORALES	Representación Proporcional	38
LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	Representación Proporcional	35
FEDERICO DÓRING CASAR	Representación Proporcional	50
JÓSE GONZALO ESPINA MIRANDA	Representación Proporcional	43
DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	2	38
FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ	Representación Proporcional	24

²⁵ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA	Representación Proporcional	36
CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO	23	45
AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	13	37
RICARDO RUBIO TORRES	30	37
MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS	Representación Proporcional	51
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO	Representación Proporcional	32
ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA	Representación Proporcional	31
CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA	17	42

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.²⁶

Dentro de la tabla del PAN podemos ver que si se encuentra una Diputada en congreso de la Ciudad de México dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, representados es por la Diputada FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ electa por representación Proporcional esperamos que las listas sigan conteniendo participación de candidatos jóvenes.

Edades de los 9 diputados del PRI 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ	33	52
JHONATAN COLMENARES RENTERÍA	Representación Proporcional	35
MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR	Representación Proporcional	40
MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO	12	30
MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	20	55
TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ	Representación Proporcional	27

²⁶ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENRIQUE NIETO FRANZONI	Representación Proporcional	53
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	9	49
FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA	Representación Proporcional	82

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.²⁷

Dentro de la tabla del PRI podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, lo más próximo a ser representados es por la Diputada TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ electa por Representación Proporcional de 27 años, al ser un Partido con mucha tradición se esperaría que sus listas contengan mayor participación de jóvenes.

Edades de los 4 diputados del PRD 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
JORGE GAVIÑO AMBRÍZ	6	66
VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	Representación Proporcional	52
GABRIELA QUIROGA ANGUIANO	24	34
POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA	18	44

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.²⁸

Dentro de la tabla del PRD podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, no existe proximidad a ser representados.

Edades de los 2 diputados del APC 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO	16	38

²⁷ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

²⁸ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ROYFID TORRES GONZÁLEZ	Representación Proporcional	41
------------------------	-----------------------------	----

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.²⁹

Dentro de la tabla del APC podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, no existe proximidad a ser representados.

Edades de los 2 diputados del APMD 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	Representación Proporcional	45
XOCHITL BRAVO ESPINOSA	Representación Proporcional	45

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.³⁰

Dentro de la tabla del APMD podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, no existe proximidad a ser representados.

Edades de los 2 diputados del PT 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
CIRCE CAMACHO BASTIDA	25	30
MARÍA DE LOURDES PAZ REYES	11	38

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.³¹

²⁹ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

³⁰ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

³¹ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dentro de la tabla del PT podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, no existe proximidad a ser representados.

Edades de los 2 diputados del VERDE 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
JESÚS SESMA SUÁREZ	5	43
JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ	Representación Proporcional	46

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.³²

Dentro de la tabla del PT podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, no existe proximidad a ser representados.

Edad diputada de la CDMX S/P 2022		
Nombre del Diputado	Distrito	Edad
ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS	Representación Proporcional	26

FUENTE: Elaboración propia con información del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.³³

Dentro de la tabla anterior podemos ver que no se encuentra algún Diputado o Diputada del congreso de la Ciudad de México que se encuentre dentro del rango señalado como periodo de juventud que fijan los órganos internacionales, lo más próximo a ser representados es por la Diputada ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS con una edad de 26 años.

³² <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

³³ <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Del total de los 66 escaños del Congreso de la Unión de la Ciudad de México solo encontramos dentro del Partido Acción Nacional una Diputada FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ de 24 años de edad que puede representar a los jóvenes, que comparte contexto y etapa de vida, 1 lugar de 66.

Si ampliamos el rango y situamos a diputados dentro de los 21 a 29 años de edad como el límite máximo que trabajan las Instituciones Mexicanas para referirse a la participación joven solo tendríamos, 4 lugares de 66. Los cuales serían los siguientes:

- FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ con una edad de 24 años.
- ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS con una edad de 26 años.
- MARCELA FUENTE CASTILLO con una edad de 26 años.
- TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ con una edad de 27 años.

Continuando con el análisis de la participación juvenil pero ahora en el cargo de Alcalde o Alcaldesa apegado a los lineamientos locales La Constitución de la Ciudad de México determina que para ser alcalde el requisito de edad tener a la fecha de las elecciones 25 años cumplidos, como lo marca en su; *Art. 53 Apartado B numeral 2.*

- *Para ser alcalde o alcaldesa se requiere:*
- *I. Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;*
- *II. Tener por lo menos veinticinco años al día de la elección;*
- *III. Tener residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente a su candidatura, por lo menos de seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección;*
- *IV. No ser legislador o legisladora en el Congreso de la Unión o en el Congreso de la Ciudad; juez, magistrada o magistrado, consejera o consejero de la*

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- *Judicatura del Poder Judicial; no ejercer un mando medio o superior en la administración pública federal, local o de las alcaldías; militar o miembro de las fuerzas de seguridad ciudadana de la Ciudad, a menos que se separen de sus respectivos cargos por lo menos 60 días antes de la elección; y*
- *V. No ocupar el cargo de ministra o ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley.*³⁴

Entonces, ¿Quiénes son los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y quienes de ellos se encuentran entre los 21 a 29 años de edad?

Alcaldes de la Ciudad de México 21-24			
Alcaldía	Nombre Alcalde	Partido Político	Edad en años
Álvaro Obregón	Lía Limón García	Partido Acción Nacional	49
Azcapotzalco	Margarita Saldaña Hernández	Partido Acción Nacional	58
Benito Juárez	Santiago Taboada Cortina	Partido Acción Nacional	36
Coyoacán	José Giovanni Gutiérrez Aguilar	Partido Acción Nacional	52
Cuajimalpa de Morelos	Adrián Rubalcava Suárez	Partido Revolucionario Institucional	45
Cuauhtémoc	Sandra Xantall Cuevas Nieves	Partido de la Revolución Democrática	35
Gustavo A. Madero	Francisco Chiguil Figueroa	Movimiento Regeneración Nacional	60
Iztacalco	Raúl Armando Quintero Martínez	Movimiento Regeneración Nacional	67
Iztapalapa	Clara Marina Brugada Molina	Movimiento Regeneración Nacional	58
La Magdalena Contreras	Luis Gerardo Quijano Morales	Partido Revolucionario Institucional	55
Miguel Hidalgo	Mauricio Tabe Echartea	Partido Acción Nacional	42
Milpa Alta	Judith Vanegas Tapia	Movimiento Regeneración Nacional	60

³⁴ https://infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tláhuac	Araceli Berenice Hernández Calderón	Movimiento Regeneración Nacional	No publica
Tlalpan	Alfa Eliana González Magallanes	Partido de la Revolución Democrática	41
Venustiano Carranza	Evelyn Parra Álvarez	Movimiento Regeneración Nacional	53
Xochimilco	José Carlos Acosta Ruiz	Movimiento Regeneración Nacional	44

FUENTE: Elaboración propia con información del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Dentro de los procesos de elección a los cargos de representación a la ciudad de México se ha establecido una cuota joven, es decir que deben de existir candidatos entre los 18 y 29 años de edad, sin embargo ya que es un puesto de mayoría relativa y se vota por él, gran parte de la sociedad no tiene la confianza de dejar estos cargos en manos de un joven que lidere alguna alcaldía de la Ciudad de México.

Para darle continuidad a nuestra investigación y cerrando el análisis observaremos ahora la participación juvenil en el Cargo de Concejales para la Ciudad de México que en su Constitución en él;

Art.53 Apartado C numeral 2 Los requisitos para ser concejal serán los mismos que para las personas titulares de las alcaldías, con excepción de la edad que será de 18 años.³⁵

Entonces dentro de los requisitos mencionados existe una gran probabilidad de que la cuota joven pueda formar parte de los órganos colegiados electos y que con ello puedan evaluar las acciones del gobernador es decir ser contrapeso de la toma de decisiones y ejercer control en ingresos y egresos correspondientes a la alcaldía a la que formen parte.

¿Quiénes son los 160 Concejales de la Ciudad de México y quienes de ellos se encuentran entre los 18 a 29 años de edad?

³⁵ https://infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

**DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Edades de los Concejales representación proporcionales 2021			
Alcaldía	Nombre Concejales	Partido	Edad en años
Azcapotzalco	Mariana Salazar Camacho	Morena	46
	César Alberto Olivares Tlacomulco	Morena	46
	Rosa María Azucena Narvaez Hernández	Morena	48
	Carlos Bonavides Zamudio	FXM	81
Coyoacán	Diana Laura Gutiérrez Castañón	Morena	26
	Eduardo Olvera Macias	Morena	42
	Zoia Elieth Fernández Mejía	Morena	68
	Paulo Emilio García González	Morena	25
Cuajimalpa De Morelos	Yatziri Montes Ruíz	Morena	23
	Miguel González Peralta (Camilo)	Morena	25
	Caren Jonana Beltrán Gracia 0	Morena	34
	Enrique Gracia Parra	Morena	45
Gustavo A Madero	Jesús Adrián Alfaro Reyes	PAN	35
	Alan Cristian Vargas Sánchez	PRI	37
	María Elena Flores Sánchez	PRD	62
	Jacqueline Cuateta Vega	PAN	36
Iztacalco	Karla Jocelyn Mata Salas	PAN	33
	Jorge Emilio Trujano Bravo	PAN	42
	Jorge Israel Hernández Flores	PRI	49
	Jovita Chávez Gudiño	PVEM	S/A
Iztapalapa	Guillermo Mora Loyo	PAN	45
	Olivia Garza De los Santos	PAN	52
	Erick Fernando Álvarez Martínez	PRI	43
	Valdiviezo Chávez	PRD	37
La Magdalena Contreras	Fernando José Nicholson Leos	Morena	39
	Blanca Lizeth Rosas Galindo	Morena	37
	Erick Augusto Vargas Noria	Morena	32
	Ana Yaneth Coss González	Morena	33
Milpa Alta	Bárbara Yanina Karina García Córdova	PRI	46
	Ángel del Carmen Gutiérrez Rodríguez	PRI	32

**DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

	Diana Olivos Gracia	PRI	28
	Guadalupe Anahi Pérez Ruiz	FXM	S/A
Álvaro Obregón	Ruth Elizabetha Parra García	Morena	49
	Sergio Sandoval Barrios	Morena	49
	Ileana Jiménez Naranjo	Morena	34
	Ángel Augusto Tamariz Sánchez	Morena	38
Tláhuac	Marco Antonio Ramírez	PAN	54
	Claudia Elena Ramos López	PRI	43
	Richard Ulises Solórzano Jiménez	PRI	25
	Azucena Flores Peña	PRD	47
Tlalpan	Daniel Hernández Pulido	Morena	31
	Ma. Eva Ascencio Teodoro	Morena	66
	Dan Ake De la Luz	Morena	38
	Karla Ivet Hernández Chávez	MC	S/A
Xochimilco	Sara Fernanda Soriano Hernández	PAN	28
	Omar Alejandro Hernández	PAN	41
	Jany Robles Ortíz	PRI	38
	Karina Ayala Díaz	MC	34
Benito Juárez	Enrique López Tamayo	Morena	40
	Patricia Alfaro Moreno	Morena	61
	Antonio Dionisio Alcántara	Morena	56
	Odet Mariana Rivera Pineda	PRI	26
Cuauhtémoc	Samuel Paz Cabrera	Morena	77
	Irma Luz De la Cruz Vázquez	Morena	69
	Saúl Arturo Doroteo Neri	Morena	24
	Alva Ordáz Fernández	Morena	63
Miguel Hidalgo	América Miranda Reséndiz	Morena	53
	Diego Ramírez Cruz	Morena	36
	Beatriz Hernández Estrada	Morena	46
	Rolando Cortés Macedo	Morena	29
Venustiano Carranza	Hugo Enrique Caballero	PAN	35
	Zandibel Díaz Rebolgar	PAN	31
	Armando Barajas Ruíz	PRI	61
	Ma. Del Rosario Martínez Cruz	PRD	56

FUENTE: Elaboración propia con información del IECM/ACU-CG-98/2021³⁶

³⁶ <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-098-2021.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La tabla anterior nos determina que dentro de los 64 Concejales 9 se encuentran dentro del rango de participación juvenil, es decir el 13% del 100% de representación proporcional le corresponde a los jóvenes para ser contrapeso en la gobernación de las Alcandías y tocar temas de decisión en sus diferentes comisiones.

Edades de los Concejales Mayoría relativa 2021			
Alcaldía	Nombre Concejales	Edad en años	Partido
Azcapotzalco	Mauricio Martín Sánchez Alba	55	PAN-PRI-PRD
	Maribel Jazmín Zúñiga Hernández	35	
	Rafael Monroy Ángel	33	
	Aida Elena Beltrán Sánchez	34	
	Ángel Fernando Cuéllar Palafox	29	
	Rosalía Martha Elvira López Herrera	45	
Coyoacán	Rosa María Ramírez Meza	52	PAN-PRI-PRD
	Antonio Alcántara Arauz	58	
	Fabiola del Carmen Ovando Luna	35	
	Alberto Álvarez Palafox	39	
	Arantza SánchezCue	25	
	Pablo Ortíz Jiménez	40	
Cuajimalpa De Morelos	Caudía Susana Pérez Romero	36	PAN-PRI-PRD
	Miguel Ángel Hernández Martínez	41	
	María del Carmen Rodríguez xx	59	
	Omar Alejandro García Loria	36	
	Clementina Facundo Reyes	60	
	Eliot Isai Flores Martínez	22	
Gustavo A Madero	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta	S/A	PT-Morena
	Martín Hernández Allende	S/A	
	Mayra Leticia Ramos Cajica	S/A	
	David Alejandro López Morán	S/A	

**DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

	Mariana Ethel Moore Arias	S/A	
	Armando Cedillo Sollano	S/A	
Iztacalco	Maribel Roldán Jiménez	S/A	PT-Morena
	José Antonio Alemán García	S/A	
	Martha Araceli Moctezuma Santana	S/A	
	Luis David Ricardo Barba Rubio	S/A	
	Esbeidy Anahí Bolaños Zamudio	S/A	
	Jaime Ortiz Álvarez	S/A	
Iztapalapa	Ángel Sánchez Cortes	39	PT-Morena
	Teresa Ortega Rico	53	
	Osma Martínez Chavarría	34	
	Janet Morales Sánchez	41	
	Orlando Rafael Reyes Gómez	29	
	Yolanda Cruz Pérez	35	
La Magdalena Contreras	Xochitl Quetzalli Ávila Infante	34	PAN-PRI-PRD
	Álvaro Villavicencio Peña	50	
	María Antonia Aguilar Hernández	48	
	Pedro Alberto Cabrera castillo	46	
	Tanssi Rosales Rojo	38	
	Adrián Belmont Palacio	29	
	Vicente Cabello Osorio	29	
Milpa Alta	Verónica Jazmín Linares Burgos	29	PT-Morena
	Benjamín Jiménez Melo	27	
	Helen Macías Lobato	53	
	Heber Alan León Flores	31	
	María Teresa Campuzano Mendoza	22	
	Luis Armando Báez Molina	28	
	Lizzete Salgado Viramontesa	38	
Álvaro Obregón	Óscar Romero Mendoza Estrada	34	PAN-PRI-PRD
	Sandra Jenny Ramírez Elizalde	36	
	Guillermo Ruiz Tomé	21	

**DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

	Liliana Guadalupe Montaña González	32	
Tláhuac	José Jaime Palacio Castañeda	S/A	PT-Morena
	Ana Laura Chavaro Francisco	S/A	
	Mauricio Arturo Molotla Chavarría	S/A	
	Blanca Olga Chávez Luna	S/A	
	Diego Nicolás Anselmo Salazar	S/A	
	Karina Alcalá Loera	S/A	
Tlalpan	Jorge García Rodríguez	71	PAN-PRI-PRD
	Fernanda Patricia Ruano Fonseca	24	
	Edson Alberto Vázquez Ruiz	36	
	Iliana Danae Calderón De Luis	25	
	Óscar Valencia Villa	48	
	Mara Alejandra Vera Juárez	33	
Xochimilco	María de los Ángeles Pelagio Flores	32	PT-Morena
	Jorge Núñez Becerril	50	
	Atenas Gallardo Galicia	35	
	Heros Jesús Rodríguez Sánchez	47	
	Angélica Mauries Olvera	28	
	Aurelio De Gyges Montes	28	
Benito Juárez	Alejandra Vivanco Mendoza	40	PAN
	Xavier Fernando Revilla Barragán	31	
	María Alejandra Reyes Shields	29	
	Román Castro Esquivel	34	
	Karina Magaña Guillen	34	
	Cris Norman Martínez Archundia	33	
Cuauhtémoc	Yasser Amaury Bautista Ochoa	38	PAN-PRI-PRD
	Diana Pérez Pérez	52	
	Oscar Abel Fuentes Rocha	51	
	Rita Sánchez Ochoa	58	

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

	Jean Leonet Jiménez Hernández	27	
	Grisel López Pereznegron	38	
Miguel Hidalgo	Dairen Pizaña Romero	22	PAN-PRI-PRD
	Miguel Ángel Errasti Arango	43	
	Mayeli Reina Ruiz Orduñez	45	
	Alberto Burgoa Maldonado	47	
	Altagracia Méndez Gurrero	50	
	Óscar Luis Munguía Franco	40	
Venustiano Carranza	Víctor Manuel Otero Cárdenas	S/A	PT-Morena
	Ma. De Lourdes Torres Gutiérrez	S/A	
	Oscar Francisco Coronado Pastrana	S/A	
	Sara Vega Carrillo	S/A	
	Alexis Manuel Pimentel Acevedo	S/A	
	Eva Alin González Hernández	S/A	

FUENTE: *Elaboración propia con información del IECM/ACU-CG-98/2021*³⁷

Evaluamos en la tabla anterior los Concejales escogidos por representación de mayoría es decir lo que sí estuvieron en las boletas, contenemos que estamos en un carácter de transición las cuotas jóvenes a un son muy bajas como se analiza en la tabla ya que de 94 concejales de mayoría representativo sin embargo, 24 no tienen sus generales públicas o no aparecen en los acuerdos del Instituto, los contuvimos como cifra negra, entonces de los 70 evaluados 17 tienen el rango de participación juvenil.

Para terminar De ambos grupos de concejales entre Mayoría representativa y representación proporcional, encontramos un total de 26 jóvenes Concejales ejerciendo en la vida política y democrática de la Ciudad de México, la inclusión avanza a pasos lentos pero avanza, esperemos lleguemos a mejores puertos.

³⁷ <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-098-2021.pdf>

**DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIII. Conclusiones

Primero me gustaría aclarar que a la fecha de la elaboración de esta investigación *de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México viven 126, 014,024 personas*³⁸.

De las cuales en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral INE, *aparecen registradas 92, 239,321 personas que cuentan con su Credencial para Votar con fotografía vigente al corte al 17 de junio de 2022*³⁹.

Dentro de estas dos cantidades existe una diferencia de **33,774,703 personas que no ejercen la democracia, por circunstancias, como la edad, formar parte de un grupo étnico y no cuentan con una credencial de elector, estar en un centro penitenciario o estar en un centro psiquiátrico teniendo limitadas las garantías y derechos sustantivos que otorga el estado.**

Si eso no bastara existen condicionantes que hacen que el cuello de botella se haga cada vez más pequeño;

Un ejemplo es analizar las elecciones federales más concurridas de la historia actual, en el cargo a Presidente de la República Mexicana del 2018, existían *89,250,881 personas registradas en la lista nominal del INE Instituto Nacional Electoral y el proceso electoral contó con una participación de 56,611,027 Votos del total de la lista nominal, repartidos en 4 candidatos, donde el más alto ganó con 30,113,483 Votos*⁴⁰.

Lo que nos hace cuestionar ¿si realmente es una democracia la forma de gobierno que tenemos? y ¿si es conveniente que 30, 113,483 de mexicanos decidan lo que influirá en la vida de 126, 014,024 mexicanos?

³⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³⁹ <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

⁴⁰ <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Debemos prestar atención a la cantidad de personas que no participan en los procesos democráticos porque no cubre los requisitos que el Estado señala del mismo modo advertir que sucede con las personas que sí participan, pero hacen su voto nulo, sin lugar a duda se ven influenciados por las autoridades elegidas.

Otro de los elementos que esta investigación concluye es que solo existe una candidata de sesenta y seis que representa el límite máximo del rango de la juventud la edad de 24 años y el siguiente año, no existirán representantes, si bien las autoridades de los partidos las instituciones, organizaciones y dependencias empiezan a ocupar estrategias para generar una diversidad en los congresos, estos aún no han visto esa práctica.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Posibles soluciones

Las estrategias de difusión deben ser una constante, las legislaciones no modifican la realidad, crear leyes no cambia las cosas, lo que hace que cambie es llevar lo escrito a la práctica, la sociedad se transforma todos los días, es de suma importancia que las leyes y las autoridades se transforman con ella.

El conocimiento aquí vertido y en muchas obras, libros, clases, pláticas y demás arte de dialéctica pretenden sumar para que los jóvenes sean conscientes de sus conocimientos, de sus habilidades y modifique su actitud, por una con mayor disponibilidad a los temas de interés nacional, ya que como se mencionó en la primera parte de esta investigación.

La incursión de jóvenes a la vida política y democrática del país, trae consigo muchas de las características de esta etapa de vida; dinamismo, fuerza, astucia, pro actividad, modernización, versatilidad en varios idiomas, facilidad en el uso de las tecnologías y eficiencia dejemos que crezcan con su país.

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

IX. Bibliografía

Canedo Castro, G. (2016).). *Yo también voto.* . Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.

Ciudadano, D. d. (s.f.). <https://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>.
Obtenido de UDRH.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (s.f.). Obtenido de <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights>

ELECTORAL, I. N. (08 de 07 de 2018). *Cómputos Distritales 2018*. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de *Cómputos Distritales 2018*: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

Electoral, I. N. (s.f.). *Instituto Nacional Electoral*. Recuperado el 23 de 06 de 2022, de Instituto Nacional Electoral: <https://ine.mx/>

Geografía, I. N. (27 de 03 de 2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de *Censo de Población y Vivienda 2020*: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Documentacion>

Instituto de Transparencia, A. a. (2017). *información Pública Ciudad de México*. Recuperado el 26 de 06 de 2022, de *información Pública Ciudad de México*: https://infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

México, C. d. (s.f.). *Congreso de la Ciudad de México*. Recuperado el 27 de 06 de 2022, de Congreso de la Ciudad de México: <https://www.congresocdmx.gob.mx/orden-alfabetico-106-2.html>

Reveles Vázquez, F. (2016). *Ejercicios de Gobierno en las delegaciones de la Ciudad de México*. Ciudad de México: UNAM. Facultad de ciencias políticas.

Rodríguez Araujo, O. (2016). *Democracia, Participación y Partidos Políticos*. México: Ofila Valentini.

Salud, O. M. (2000). *LA SALUD DE LOS JOVENES Y UN DASAFO PARA LA SOCIEDAD*. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de LA SALUD DE LOS JOVENES Y UN DASAFO PARA LA SOCIEDAD : https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/36922/WHO_TRS_731_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

UNIÓN, C. D. (28 de 05 de 2021). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Recuperado el 25 de 07 de 2022, de CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

UNIÓN, C. D. (27 de 02 de 2022). *LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS*. Recuperado el 25 de 06 de 2022, de LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

DEMOCRACIA E IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

www.te.gob.mx. (s.f.). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.te.gob.mx%2Fccje%2FArchivos%2FEquidad_genero_justicia_electoral.pdf&chunk=true

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.